



XXVI Convocatoria **arquía**/becas

51 Becas de Prácticas Profesionales para jóvenes Arquitectos de España y Portugal

30 BECAS para la realización de prácticas profesionales en **estudios de arquitectura europeos**

5 BECAS para la realización de prácticas profesionales en **estudios de arquitectura de Estados Unidos**, en colaboración con Architect-US

4 BECAS para la realización de prácticas profesionales en el campo del **urbanismo y el desarrollo de la ciudad** en la **Fundación Metrópoli, Fundación RIA y SEGIPSA**

8 BECAS para la realización de prácticas de gestión cultural en la **Royal Academy of Arts, Fundación TBA21 (Thyssen-Bornemisza Art Contemporary), Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Fundación Arquia, Fundação Calouste Gulbenkian y Casa da Arquitectura**

4 BECAS para la realización de prácticas profesionales en la Administración Pública en **La Casa de la Arquitectura** (Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y en **SEGIPSA** (Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio, S.A.)

Listado estudios profesionales e instituciones participantes:

Destinos en España (21) y Portugal (4)

Madrid (9)

Alberto Campo Baeza
 Tuñón arquitectos
 Estudio Herreros
 Izaskun Chinchilla
 Langarita-Navarro
 Nieto Sobejano, Arquitectos
 Paredes Pedrosa
 Rafael Moneo
 Ensamble Studio ^{Nuevo}

Barcelona (6)

Barozzi Veiga
 Carme Pinós
 H-arquitectes
 OAB Carlos Ferrater
 Benedetta Tagliabue EMBT
 BIG

Olot (1)

RCR

Palma de Mallorca (1)

TEd'A arquitectes

Pamplona (1)

Francisco Mangado

Sevilla (2)

Cruz y Ortiz Arquitectos
 Vazquez Consuegra

Santiago de Compostela (1)

David Chipperfield Architects

Lisboa (2)

Aires Mateus e Associados
 Carrilho da Graça

Oporto (2)

Álvaro Siza
 Fala Atelier

Destinos en Europa (5)

Berlín (2)

Kéré Architecture
 Nieto Sobejano Berlín

Londres (1)

Foster and Partners

París (1)

Lacaton & Vassal Architectes

Rotterdam (1)

MVRDV

Destinos en Estados Unidos (5)

Nueva York (3)

Diller Scofidio + Renfro
 GRIMSHAW NY
 MQ Architecture

Los Ángeles (2)

MORPHOSIS
 GRIMSHAW LA ^{Nuevo}

Gestión cultural (8)

Londres (1)

Royal Academy of Arts

Madrid (4)

Museo Nacional Reina Sofía
 Fundación TBA21
 Fundación Arquia (2)

Lisboa (2) ^{Nuevo}

Fundação Calouste Gulbenkian (2)

Matosinhos (1) ^{Nuevo}

Casa da Arquitectura (1) ^{Nuevo}

Urbanismo y desarrollo (4)

Madrid (3)

Fundación Metrópoli (2)
 SEGIPSA ^{Nuevo} (1)

Santiago de Compostela (1)

Fundación RIA

Administración pública (4)

Madrid (4)

La Casa de la Arquitectura.
 Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (2)
 SEGIPSA (2)

XXVI Convocatoria **arquía**/becas Prácticas Profesionales de Arquitectura

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. CANDIDATOS
3. DESTINOS
 - 3.1. Becas de prácticas profesionales en estudios profesionales de arquitectura en Europa.
 - 3.2. Becas de prácticas profesionales en estudios de arquitectura en Estados Unidos.
 - 3.3. Becas de prácticas profesionales para urbanismo y desarrollo.
 - 3.4. Becas prácticas profesionales para gestión cultural.
 - 3.5. Becas prácticas profesionales para administración pública.
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

- ANEXO I. Expediente Académico
- ANEXO II. Concurso
- ANEXO III. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal
- ANEXO IV. Interpretación de las Bases
- ANEXO V. Valor Académico (créditos)
- ANEXO VI. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia
becas@arquia.es
T. 91 756 10 50
C/ Barquillo, 6, 1º izquierda, 28004 Madrid
fundacion.arquia.com/becas2025

XXVI Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen el conocimiento práctico de la profesión y la movilidad geográfica, convoca un total de **51 becas** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España y Portugal destinadas a la realización de prácticas profesionales, no laborales, en **diferentes destinos de arquitectura nacionales e internacionales**.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales los conocimientos adquiridos durante su formación, así como contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico, facilitando el acceso de las personas beneficiarias a cualificados estudios de arquitectura e instituciones (en adelante, el **"programa"**).

Asimismo, el programa fomenta la movilidad, entendiéndola como un factor enriquecedor del desarrollo personal. En el caso en el que, una vez adjudicados los destinos, el país de destino coincida con el de residencia o estudio de la persona beneficiaria, se procurará asignar un destino ubicado en una Comunidad Autónoma en España (o Distrito en Portugal), distinto del de residencia o estudio de la persona becada. Por norma, en el resto de los destinos europeos (urbanismo, administración pública y gestión cultural) se procurará también la movilidad en la medida de lo posible.

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación expresa y la adhesión, plena y sin reservas, a todos y cada uno de los puntos de las presentes bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las bases antes de participar en el programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Estudiantes de Grado de Arquitectura, dobles grados con Arquitectura y/o Máster Habilitante:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos (ECTS) totales del Plan de estudios cursado para poder ejercer la profesión de arquitecto. A continuación, se presentan los requerimientos según los diferentes casos:

- **"Plan Bolonia 1 | Grado en Arquitectura 330 ECTS" y "Plan Antiguo / Plan 96 450 créditos"**: Los estudiantes de estos dos planes de estudios se podrán presentar siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria: 198 ECTS en Plan Bolonia 1 (60% de 330 ECTS) y 270 créditos en Plan Antiguo/Plan 96 (60% de 450 créditos).
- **"Plan Bolonia 2 | Grado en Fundamentos 300 ECTS + Máster Habilitante 60 ECTS | 360 ECTS"**: Los estudiantes de Grado y/o Máster Habilitante que estén cursando este plan de estudios deben haber superado, como mínimo, 216 créditos (60% de 360 ECTS).
- **Dobles grados con Arquitectura**: Para los estudiantes de dobles titulaciones con arquitectura, sólo se tendrán en cuenta los créditos superados de las asignaturas pertenecientes al grado de arquitectura.
- **Estudiantes del "Plan Bolonia 2" que hayan finalizado el Grado en Fundamentos y que no estén**

matriculados en el Máster Habilitante: pueden presentarse a la beca sólo si la fecha de finalización del Grado no supera 1 año en el momento de cierre de la convocatoria.

- b) Tener la matrícula de Grado y/o Máster vigente del curso 2024/2025 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.
- c) Estas personas deberán acreditarse en la web de la Fundación Arquia como **estudiantes**.

2.2- Arquitectos habilitados, personas que hayan finalizado su plan de estudios:

- a) Haber finalizado el "**Plan Bolonia 1**", el "**Plan Antiguo / Plan 96**", el Máster Habilitante del "**Plan Bolonia 2**" en una escuela de arquitectura de España o Portugal o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2024.
- b) Tener el título que demuestre la fecha de finalización de la formación habilitante para ejercer la profesión de arquitecto.
- c) Estas personas deberán acreditarse en la web de la Fundación Arquia como **arquitectos**.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**personas candidatas**").

No podrán participar en el programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

3. DESTINOS

3.1. Becas en estudios profesionales de arquitectura en Europa (30) | estancia de 6 meses

3.1.1. Sobre la selección de estudios participantes:

Estos estudios fueron seleccionados por estudiantes de escuelas españolas de arquitectura como sus preferidos para hacer prácticas profesionales, según los resultados de la *IX Encuesta on-line² a estudiantes de arquitectura* realizada por la Fundación Arquia en 2023. La actualización de los estudios de destino se realiza cada 3 años a través de una encuesta *on-line*.

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, las becas de formación que concurren en una convocatoria a parte y que tienen una duración inferior a 30 días.

² Encuesta IX de Estudiantes 2023. <https://fundacion.arquia.com/encuestas/encuestas-estudiantes/encuesta-estudiantes-2023/>

3.1.2. Listado estudios profesionales en Europa:

Destinos en España (21) y Portugal (4)

Madrid (9)

Alberto Campo Baeza

Tuñón arquitectos

Estudio Herreros

Izaskun Chinchilla

Langarita-Navarro

Nieto Sobejano, Arquitectos

Paredes Pedrosa

Rafael Moneo

Ensamble Studio ^{Nuevo}

Barcelona (6)

Barozzi Veiga

Carme Pinós

H-arquitectes

OAB Carlos Ferrater

Benedetta Tagliabue EMBT

BIG

Olot (1)

RCR

Palma de Mallorca (1)

TEd'A arquitectes

Pamplona (1)

Francisco Mangado

Sevilla (2)

Cruz y Ortiz Arquitectos

Vazquez Consuegra

Santiago de Compostela (1)

David Chipperfield Architects

Lisboa (2)

Aires Mateus e Associados

Carrilho da Graça

Oporto (2)

Álvaro Siza

Fala Atelier

Destinos en Europa (5)

Berlín (2)

Kéré Architecture

Nieto Sobejano Berlín

Londres (1)

Foster and Partners

París (1)

Lacaton & Vassal Architectes

Rotterdam (1)

MVRDV

3.2. Becas para estudios profesionales de arquitectura en Estados Unidos (5) | estancia de 12 a 18 meses

3.2.1. Beca Estados Unidos:

A diferencia de las becas en estudios de arquitectura en Europa, las becas en estudios de arquitectura en Estados Unidos están basadas en la relación laboral entre el estudio y la persona beneficiaria, ajustándose la misma al contrato laboral que ambas partes establezcan, limitándose en este caso el contenido de la beca proporcionada por la Fundación en la prestación consistente en asumir los gastos de los viajes de ida y vuelta de la persona beneficiaria a los Estados Unidos desde el país de origen (España o Portugal), así como aquellos gastos necesarios para la obtención del visado y otros trámites administrativos.

Para la materialización de la beca, la Fundación Arquia y la persona beneficiaria precisan disponer de los servicios de un colaborador externo a cargo de la fundación, con presencia física en Estados Unidos que pueda llevar a cabo las correspondientes gestiones y trámites administrativos. Architect-US prestará por cuenta propia los servicios profesionales como colaborador externo, aportando a tal efecto sus propios medios y organización.

3.2.2. Listado estudios profesionales en Estados Unidos:

Los estudios participantes en la presente convocatoria (en adelante, "**ESTUDIO USA**"), con los que la Fundación Arquia y Architect-US han acordado la admisión de becarios mediante entrevista, son:

Nueva York

Diller Scofidio + Renfro

GRIMSHAW NY

MQ Architecture

Los Ángeles

MORPHOSIS

GRIMSHAW LA ^{Nuevo}

3.2.3. Architect-US:

La plataforma de empleo **Architect-US** pone en contacto a profesionales de la arquitectura y la ingeniería de todo el mundo con empresas con sedes en Estados Unidos a través de su Job+J1 Visa Program. El programa facilita la incorporación al mercado laboral norteamericano, tramitando la llegada del participante en 30 días (visado J1, seguro médico y documentación oficial), dentro del marco legal del U.S. Government Exchange J-1 Visitor.

www.architect-us.com

3.3. Becas para urbanismo y desarrollo (4)

3.3.1. Especificaciones:

Se ofrecen 4 becas para jóvenes profesionales de la arquitectura de España o Portugal interesados en **Urbanismo, Innovación y Desarrollo de la Ciudad** para realizar prácticas profesionales, no laborales, en urbanismo y desarrollo.

3.3.2. Instituciones participantes:

Madrid

Fundación Metrópoli | estancia de 12 meses (2)

SEGIPSA. Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio | estancia de 12 meses (1)

Santiago de Compostela

Fundación RIA | estancia de 6 meses (1)

3.4. Becas para gestión cultural (8)

3.4.1. Especificaciones:

Se ofrecen 8 becas para estudiantes y jóvenes profesionales de la arquitectura de España o Portugal interesados en realizar prácticas profesionales, no laborales, para el desarrollo de actividades vinculadas con la gestión de la cultura arquitectónica en algunas de las instituciones más prestigiosas a nivel nacional e internacional.

3.4.2. Instituciones participantes:

Londres

Royal Academy of Arts | estancia de 6 meses (1)

Madrid

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía | estancia de 6 meses (1)

Thyssen-Bornemisza Art Contemporary – Fundación TBA21 | estancia de 12 meses (1)

Fundación Arquia | estancia de 6 meses (2)

Casa da Arquitectura | estancia de 6 meses (1)

Fundação Calouste Gulbenkian | estancia de 6 meses (2)

3.5. Becas para Administración Pública (4) | 12 meses

3.5.1. Especificaciones:

Se ofrecen 4 becas para estudiantes y jóvenes profesionales de la arquitectura de España o Portugal que deseen realizar una estancia de 12 meses para participar en las tareas desarrolladas por instituciones públicas nacionales.

3.5.2. Instituciones participantes:

Madrid

La Casa de la Arquitectura. Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana | estancia de 12 meses (2)

Madrid

SEGIPSA. Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio | estancia de 12 meses (2)

4. PARTICIPACIÓN

Para acceder al programa de becas de prácticas profesionales existen dos modalidades de participación: **expediente académico** y **concurso**.

De los destinos profesionales, 15 becas serán otorgadas por concurso y 15 becas por expediente académico geográfico; es decir, **se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad para asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas** en los diferentes destinos. Las becas restantes se asignarán según expediente académico, pero sin atender, en esta ocasión, al reparto geográfico.

4.1- Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su **expediente académico**. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada telemáticamente.

4.2- Concurso 2024

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en el **Anexo II**. La Fundación ha confiado en el arquitecto **Roger Tudó (Harquitectes)** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único de esta edición.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia, tanto en la modalidad “concurso” como en la modalidad “expediente”, adquieren automáticamente la condición de “**personas candidatas**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” realizado con el orden de preferencia que han mostrado entre las diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación Arquia.

En el ejercicio 2025 el listado de destinos es el siguiente: 30 plazas en Estudios de Arquitectura en Europa, 5 plazas en estudios de Estados Unidos, 4 plazas en el campo del urbanismo y el desarrollo de la ciudad, 8 plazas para la realización de prácticas de gestión cultural y 4 plazas en la administración pública.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. Una vez preseleccionados, se pedirá el listado completo de preferencias de destinos que se volcará en el cuadro de adjudicación de becas que, junto a su posición según su calificación en el concurso o su nota de expediente, determinará provisionalmente el estudio o institución de destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y en los estudios de arquitectura o instituciones que les reciben. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen. Por último, debe señalarse que algunos de los estudios o instituciones de destino se reservan el derecho de aceptación final de la persona candidata a la superación de una entrevista.

La persona candidata finalmente asignada a cada estudio de arquitectura o institución de destino dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante envío de correo electrónico a becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que, transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar, mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

DETALLES COMUNES

La Fundación Arquia remitirá al Centro la información de las personas preseleccionadas (*Curriculum Vitae* y portfolio).

Se recomienda un alto nivel de inglés en caso de optar a estudios extranjeros.

El Centro se reserva el derecho de aceptación final de la persona candidata. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación de la persona candidata.

El Centro se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas de la persona beneficiaria en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el Centro ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización a la persona beneficiaria de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Centro. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

PARTICULARIDADES

5.1. Estudios Profesionales de Arquitectura en Europa

Con motivo del fomento de la movilidad, la práctica se realizará necesariamente en un estudio de arquitectura ubicado en un país, o Comunidad Autónoma en España (Distrito en Portugal) distinto del de residencia o centro de estudios del becario.

5.2. Estudios Profesionales de Arquitectura en Estados Unidos

En el caso particular de las becas en los estudios de Estados Unidos, la Fundación Arquia realizará una selección entre aquellos integrantes de la lista de personas preseleccionadas que cumplan con las presentes bases que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso, siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación de becas, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro de destino.

A continuación, la Fundación Arquia remitirá dicha información a Architect-US, quien revisará la elegibilidad y requerimientos para la J1 Visa. La documentación (*Curriculum Vitae* y portfolio) de aquellas personas que sean elegibles para solicitar la J1 Visa, será enviada a los Estudios USA para que seleccionen las personas candidatas a realizar una **entrevista a través de videoconferencia**. A la persona candidata seleccionada por la Fundación Arquia, elegible para la J1 Visa y aceptado por el ESTUDIO USA, se le ofrecerá una beca en un estudio de arquitectura de Estados Unidos.

El colaborador externo **Architect-US** realizará y será responsable de los procesos necesarios para obtener una visa para la persona beneficiaria de la beca, su seguro médico, y otras tareas administrativas que requieran una presencia física en los Estados Unidos.

Los ESTUDIOS USA en ningún caso adquieren el compromiso de ofrecer las prácticas profesionales a alguna de las personas candidatas seleccionadas por la Fundación Arquia, pudiendo ser declarada desierta la beca si el resultado de las entrevistas no fuera satisfactorio.

El ESTUDIO USA se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas del becario en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el ESTUDIO USA ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización al becario de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del ESTUDIO USA.

5.3. Destinos que requieren de entrevista

En el caso particular de algunos de los destinos del programa, la Fundación Arquia realizará una selección entre aquellos integrantes de la lista de personas preseleccionadas que cumplan con las presentes bases que hayan obtenido mejor clasificación en la opción Expediente Académico y/o Concurso, siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación de becas, y que hayan manifestado su preferencia por este Centro de destino.

La Fundación Arquia remitirá a estos destinos la información de las personas preseleccionadas (*Curriculum Vitae* y portfolio) para que el Centro realice las **entrevistas** correspondientes. A continuación, se especifican las instituciones y estudios que requerirán de entrevista y lo que se valorará en cada caso:

La **Fundación Metròpoli** valorará tanto el conocimiento del candidato respecto de la materia de Urbanismo y Desarrollo de la Ciudad, como la acreditación de un alto nivel de inglés. A la persona candidata preseleccionada por la Fundación Arquia, y elegida por el Centro, que debe ser obligatoriamente un arquitecto recién titulado, se le ofrecerá una pasantía de doce meses, en el edificio ECOBOX de Madrid.

La **Fundación TBA21** valorará los requerimientos para su destino y la acreditación de un alto nivel de inglés. A la persona candidata preseleccionada por la Fundación Arquia, y elegida por el Centro, que debe ser obligatoriamente un arquitecto recién titulado, se le ofrecerán las becas en la sede de Madrid de la Fundación TBA 21 por doce meses.

SEGIPSA valorará tanto las capacidades técnicas en el desarrollo de proyectos arquitectónicos como la motivación y proactividad en equipos multidisciplinares. A la persona candidata preseleccionada por la Fundación Arquia, y elegida por el Centro, se le ofrecerá una beca de doce meses en la sede de SEGIPSA en Madrid.

MVRDV valorará que se cumplan los requisitos estándar para trabajar en su oficina (habilidades conceptuales y de diseño, según el portafolio; habilidades de software según Hoja de conocimientos de informática de MVRDV), además de la demostración de un alto nivel de inglés. A la persona candidata preseleccionada por la Fundación Arquia, y elegida por el Centro, que debe ser obligatoriamente estudiante, se le ofrecerá una beca de seis meses en la sede de MVRDV en Róterdam. Si el estudio MVRDV decide renunciar al contrato que ha firmado con la Fundación Arquia, cualquiera que sea la causa y el momento, la persona beneficiaria que esté realizando las prácticas no tendrá derecho a seguir haciéndolas.

El estudio **BIG BARCELONA** valorará las cualidades creativas y técnicas del estudiante o arquitecto, además de la demostración de un alto nivel de inglés. A la persona candidata preseleccionada por la Fundación Arquia, y elegida por el Centro, se le ofrecerá una beca de seis meses en BIG BARCELONA.

5.4. Destinos con cláusulas particulares

El estudio **OAB / Carlos Ferrater**, sólo acepta estudiantes, no profesionales de la arquitectura titulados.

En el estudio de **João Luís Carrilho da Graça** es necesario conocer Archicad.

Las becas cuyo centro de destino está en Reino Unido, como **Foster + Partners** y **Royal Academy of Arts**, estarán sujetas a la aprobación de la visa por parte de las instituciones británicas. En caso de que la visa fuera denegada por cuestiones ajenas a la beca, ni la Fundación ni el estudio se hacen responsables del disfrute de la misma. La Fundación se hará cargo del coste de la tasa de Visado para trabajar en el Reino Unido.

La adjudicación de las becas **Foster + Partners** y **Royal Academy of Arts** están sujetas a la firma del convenio.

La realización de las prácticas profesionales en **La Casa de la Arquitectura** forma parte de una serie de actividades incluidas dentro del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio y la Fundación Arquia. No obstante, debe señalarse que dicho Convenio se halla sujeto a prórroga por años naturales mediante acuerdo conjunto de las partes, por lo que a pesar de que ha venido operando a satisfacción de las partes desde el año 2013, la Fundación Arquia no puede garantizar que el Ministerio haga efectiva todos los años la correspondiente prórroga del Convenio requerida para la realización de las becas. En el supuesto que tal prórroga no se produjera, las becas quedarían desiertas.

La **Fundação Calouste Gulbenkian** valorará los requerimientos para su destino y la acreditación de un alto nivel de inglés. A la persona candidata preseleccionada por la Fundación Arquia, y elegida por el Centro, que debe ser obligatoriamente arquitectos recién titulados, se le ofrecerán las becas en la sede de Lisboa de la Fundação por seis meses. Los dos departamentos de destino serán: CAM – Modern Art Centre, donde será necesario el conocimiento de los software Adobe, AutoCAD y de modelado 3D, y Art Library & Archives, dedicado a la investigación y gestión.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será la siguiente según las diferentes modalidades:

- Estudios profesionales de arquitectura en Europa, Fundación Arquia, Fundación RIA, Museo Centro de Arte Reina Sofía, Royal Academy of Arts, Casa da Arquitectura, Fundação Calouste Gulbenkian será de seis (6) meses.
- Fundación Metrópoli, SEGIPSA, TBA21 y La Casa de la Arquitectura (MIVAU) será de doce **(12) meses**.
- Estudios profesionales de arquitectura de Estados Unidos será de doce **(12) meses** ampliables seis **(6) meses** más, siendo un máximo de dieciocho **(18) meses**.

La beca no es renovable, y tiene una dedicación aproximada de **40 horas** semanales.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre la persona beneficiaria y Centro (a excepción de las becas USA).

Se significa que la Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios de arquitectura e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan a las personas beneficiarias en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación Arquia no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad.

Durante el período de prácticas, la Fundación Arquia pagará a la persona beneficiaria de la beca una dotación económica de:

- **Becas en estudios profesionales de arquitectura europeos: 7.700€ (destinos de España y Portugal) y 9.900 € (destinos europeos)**, por beca de **6 meses**. En la beca en **Foster and Partners**, la dotación económica de la estancia de **6 meses** es definida por el estudio.
- **Becas para urbanismo y desarrollo:** En **Fundación Metrópoli** y en **SEGIPSA (departamento de urbanismo)**, la dotación económica es de **15.400 €** por beca en un periodo de **12 meses**. En la beca de **6 meses** en **Fundación RIA**, la dotación económica de la beca es de **7.700 €**.
- **Becas para gestión cultural:** En **Museo Centro de Arte Reina Sofía, Fundación Arquia, Casa da**

Arquitectura, Fundação Calouste Gulbenkian, la dotación económica es de **7.700 €** por beca de **6 meses**. En la **Royal Academy of Arts**, la dotación económica para una estancia de **6 meses** es establecida por el centro. Y la beca en **TBA21** es de **15.400 €** en un periodo de **12 meses**.

- **Becas para administración pública:** En La **Casa de la Arquitectura (MIVAU)** y **SEGIPSA**, la dotación económica es de **15.400 €** por beca en un periodo de **12 meses**.

Durante el periodo de prácticas, los estudios profesionales de arquitectura en Estados Unidos pagarán a las personas beneficiarias de la beca una dotación económica a definir por cada estudio.

La Fundación asumirá los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150€ (destinos España y Portugal), 200€ (destinos de Europa), 1.300 € (destinos de EEUU). Asimismo, proporcionará a la persona beneficiaria cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría **ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.** y los aportes a la **Seguridad Social** según corresponda. La Tarjeta Sanitaria Europea necesaria para utilizar en los destinos europeos, deberá ser solicitada por la persona beneficiaria.

En el caso de Becas USA, la Fundación Arquia se hará cargo del coste de la **tasa de solicitud de Visado** de No Inmigrante para la J1 VISA.

En el caso de Becas USA, Architect-US proporcionará a la persona beneficiaria los servicios necesarios para la realización de las prácticas profesionales en Estados Unidos, en particular la tramitación de los documentos para la J1 Visa, contratación de la **póliza de seguro y cobertura de accidentes, soporte y asesoría** para otros trámites necesarios en USA (alta en la seguridad social, etc), así como la interlocución periódica con el Estudio para comprobar que la estancia de la persona beneficiaria en el mismo se está realizando a la plena satisfacción de las partes.

La persona beneficiaria recibirá los honorarios por parte del Estudio USA según contrato laboral firmado con el Estudio y con Architect-US, según criterio del estudio. El estudio abonará directamente en la cuenta corriente abierta por el beneficiario el salario acordado y se hará efectivo con la frecuencia definida por el estudio.

Las personas beneficiarias de Portugal deberán obtener en España el NIE (Número de Identificación de Extranjero) y el número de afiliación a la Seguridad Social española. La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento para la realización de dichos trámites si fuera necesario.

La Fundación se hará cargo del coste de la tasa de Visado para trabajar en el Reino Unido.

El abono de la beca se hará a la persona beneficiaria mensualmente, es decir, **en seis (6), o doce (12) pagos** de cantidades iguales durante el período de prácticas. El primer pago se hará efectivo tras el primer mes de prácticas, y el último, se realizará al finalizar las prácticas, una vez entregada a la Fundación la certificación final de estancia por parte del estudio o institución y la entrega del **informe y cuestionario** por parte de la persona beneficiaria. Los pagos se realizarán mediante abono en una cuenta corriente, abierta por la persona beneficiaria en una oficina de **ARQUIA BANCA**.

En cualquier caso, las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de la persona beneficiaria o terceros. La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes a la persona beneficiaria.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones y del material requerido a concurso es el lunes día **31 de marzo de 2025** a las **12h del mediodía** (hora peninsular española).

Durante el mes de abril se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente y concurso, más tarde se procederá a realización de entrevistas de aquellos destinos que lo requieran y la adjudicación de becas definitiva.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará previsiblemente a finales del mes de **julio de 2025** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* y *portfolio* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

Las prácticas profesionales se iniciarán en los centros de destino entre los meses de octubre y enero del siguiente año, según disponibilidad del centro y de la persona beneficiaria.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículo.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

El centro de destino, de común acuerdo con la persona beneficiaria, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, deberá producirse en el plazo de seis (6) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 31 de enero de 2026**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar alrededor de 40 horas semanales a la realización de las prácticas, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Los gastos de viaje en los que incurra el becario deben remitirse a la Fundación Arquia máximo 3 meses después de la finalización de la beca. En caso de remitirse con posterioridad a este plazo no se abonarán.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA EEUU

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del convenio con la Fundación Arquia y Architect-US, y el contrato laboral con el Estudio USA.

El Estudio USA, de común acuerdo con el becario, acordará la fecha de inicio del período de prácticas por meses enteros, que, en cualquier caso, podrá producirse en el plazo de doce (12) meses desde la adjudicación de la beca, es decir, **antes del 31 de julio de 2026**, salvo común acuerdo.

La persona beneficiaria se comprometerá a cumplir con el horario y las políticas internas establecidas por el Estudio.

La persona beneficiaria se compromete a firmar un convenio con Architect-US y la Fundación Arquia que incluye una declaración responsable en la que se registran sus datos personales y en el que la persona beneficiaria declara de manera expresa e inequívoca que acepta y comprende el contenido y alcance de la subvención y las obligaciones que surgen del marco legal del *Exchange J1 Visitor Program*, y en particular de los siguientes puntos:

- Que la relación legal de la persona beneficiaria con el Estudio se regula por la legislación laboral de Estados Unidos (marco legal *U.S. Government Exchange J1 Visitor Program*).
- Que la persona beneficiaria debe mantener una estricta confidencialidad y no revelar a terceros ninguna información, material, temas, asuntos y proyectos que conozca o a los que tenga acceso, directa o indirectamente, debido a sus prácticas y tratar cualquier información relacionada con el negocio y otros intereses comerciales o de propiedad del Estudio.
- Que la persona beneficiaria ocupará un puesto de trabajo en prácticas a jornada completa de 40 horas semanales durante su estancia en el Estudio y se compromete a no mantener cualquier otro vínculo laboral.
- Que su vinculación en prácticas con el Estudio comporta la obtención por sus propios medios del alta en la Seguridad Social de Estados Unidos, una vez que Architect-US haya tramitado la J1 Visa.
- Utilizar los medios de formación que le ofrezca el Estudio USA, en orden a la realización de prácticas profesionales efectivas.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

Fundación **Arquia**
Diciembre 2024

ANEXO I. EXPEDIENTE ACADÉMICO

1. MODALIDAD EXPEDIENTE

En la opción Expediente Académico, las becas que se otorgarán a las escuelas españolas y portuguesas se distribuirán de manera proporcional al número de inscripciones recibidas en esta modalidad por centro de estudios.

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos).

Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el presente Anexo y se harán constar en la Inscripción, contenida en la página fundacion.arquia.com/becas2025, que deberá ser enviada a través del formulario online. Además, en el momento de realizar el registro como usuario acreditado de la Plataforma FQ, se deberá adjuntar una copia de la última **matrícula** o del **título habilitante** (o certificado de expedición) en formato pdf.

Posteriormente, una vez cerrada la convocatoria y procediendo a la preselección de candidatos, la Fundación requerirá, en el mismo formato, una copia del Expediente Académico, así como la hoja de cálculo del promedio de notas. La Fundación Arquia no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el Programa de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrá ser descalificado del programa.

2. CÁLCULO DE NOTAS

Para obtener las dos notas medias solicitadas (Total Expediente Académico + Asignaturas de Proyectos) se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada asignatura superada por el número de asignaturas superadas. El cálculo debe efectuarse utilizando las calificaciones de todas las asignaturas aprobadas incluidas en el expediente académico más actualizado en el momento de la inscripción.

En el caso de estudiantes de dobles titulaciones con arquitectura, sólo se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas pertenecientes al grado de arquitectura.

En el caso de calificaciones numéricas, se adoptarán las calificaciones obtenidas en cada asignatura.

En el caso de calificaciones no numéricas, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de honor: 10 puntos
- Sobresaliente: 9 puntos
- Notable: 7,5 puntos
- Aprobado: 5,5 puntos

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la valoración de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times NCa) / NCt$$

Siendo:

V: el valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P: la puntuación de cada asignatura.

NCa: el número de créditos que integran la asignatura.

NCt: el número de créditos totales superados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y el resultado será la nota media solicitada.

Para el cálculo de las notas medias no se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo obtienen la calificación de "apto", ni las asignaturas o créditos en los que no exista calificación, no aprobadas o con la calificación de "no presentado". En cualquier caso, las dos medias solicitadas, que deberán incluirse en la Inscripción, serán expresiones numéricas **sobre diez, con tres decimales**.

PLAN DE ESTUDIOS

Plan Bolonia 1 – Grado en Arquitectura

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante hasta 330 créditos (ECTS)

Plan Bolonia 2 – Grado en Fundamentos de la Arquitectura + Máster Habilitante

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante, es decir Grado (300 ECTS) + Máster Habilitante (60 ECTS).

CENTROS DE ESTUDIOS

En el caso de que un candidato haya realizado los estudios en dos centros distintos (el grado en una escuela y máster habilitante en otra, se considerará el centro con el que se haya acreditado, es decir, centro que haya emitido la matrícula o título habilitante (o en su defecto el certificado de expedición).

CENTRO DE INTERCAMBIO

En el caso de que un candidato haya realizado un programa de intercambio en el extranjero, y la escuela española o portuguesa todavía no haya homologado las notas del centro extranjero, **no se podrán contabilizar los créditos** ni la media de notas de las asignaturas **que no estén homologadas en el expediente oficial** de la escuela española o portuguesa.

ANEXO II. CONCURSO

1. MODALIDAD CONCURSO

En la opción **Concurso**, se procederá a distribuir las quince becas otorgadas a las escuelas españolas y portuguesas de manera proporcional al número de concursantes presentados por centro de estudios. Una vez se asigne el número de becas por escuela o grupo de escuelas, el Jurado realizará una revisión de las propuestas presentadas procediendo a la selección de las quince propuestas finalistas.

El jurado, a su criterio, puede declarar alguna beca desierta, otorgándose un número inferior a 15 de becas por la modalidad de concurso. Si el jurado decide declarar desierta alguna de las becas, la Fundación Arquia contactará con los candidatos suplentes que hayan participado por la modalidad de Expediente Académico dentro del mismo grupo de centros de estudios. **El fallo del jurado será, en todo caso, inapelable.**

Posteriormente, una vez cerrada la convocatoria, se revisará que todas las participaciones cumplan con los requisitos indicados en estas bases. Tras conocer el fallo del jurado, la Fundación Arquia se pondrá en contacto con los candidatos preseleccionados por Concurso para solicitar la documentación necesaria para verificar su inscripción.

La Fundación Arquia no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el Programa de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrá ser descalificado del programa.

2. JURADO

Los candidatos serán seleccionados en virtud del material aportado a concurso, conforme a los requisitos indicados en la presente cláusula. La Fundación ha confiado al arquitecto **Roger Tudó (Harquitectes)** la definición del tema y la resolución, como miembro del jurado único. Los textos de las propuestas podrán ser escritos en castellano, portugués o inglés.



Roger Tudó (Terrassa, 1973) es cofundador del estudio de arquitectura HARQUITECTES; oficina con sede en Sabadell, Barcelona, que fue cofundada en el 2000 por él y sus socios: David Lorente Ibáñez, Josep Ricart Ulldemolins y Xavier Ros Majó. Todos ellos se licenciaron entre 1998 y 2000 en la E.T.S.A. Vallès, donde Roger imparte asignaturas de Proyectos y Construcción. Su trabajo ha recibido algunos reconocimientos y premios, tanto por obras construidas como en concursos de ideas, y ha sido publicado en numerosos medios nacionales e internacionales. Además, han sido seleccionados para varias exposiciones y han sido invitados como conferenciantes en numerosos eventos en Europa y América.

3. TEMA Y PROGRAMA

Extra y ordinario

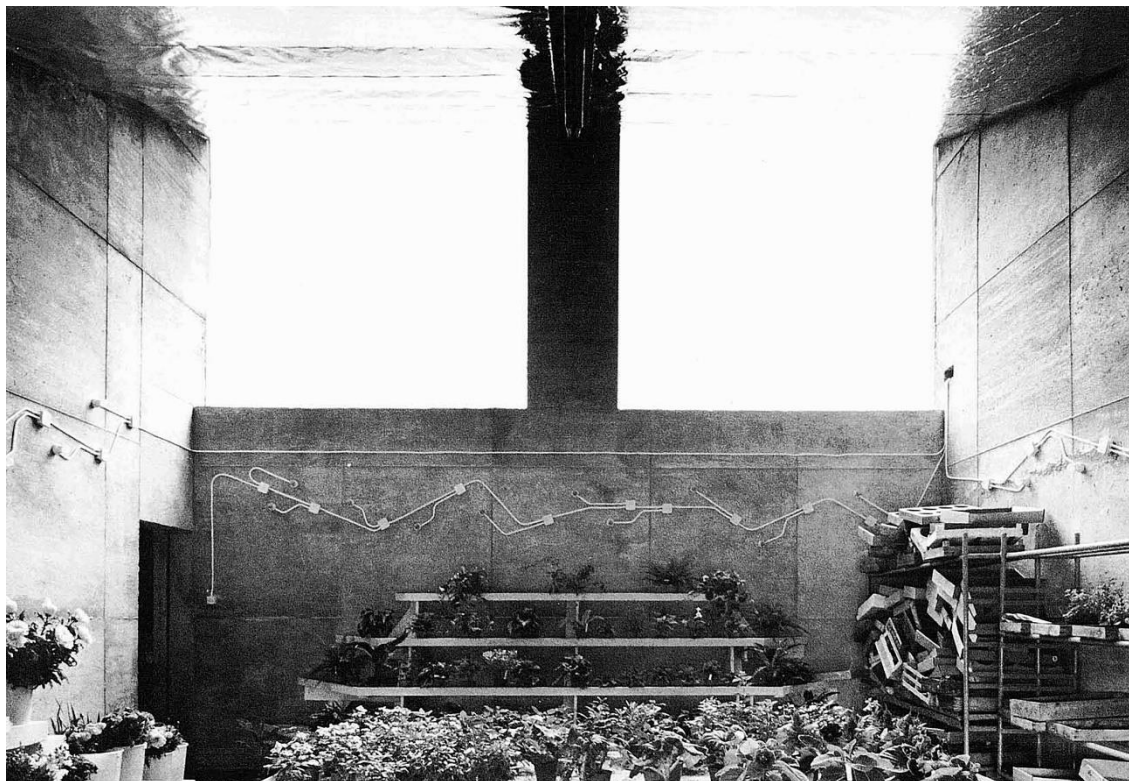


Imagen: Quiosco de Flores. Malmö, Suecia 1923. Sigurd Lewerentz

Extra y ordinario

La arquitectura -seguramente más que ninguna otra disciplina- está siempre negociando entre lo ideal y lo real, entre lo potencial y lo posible. Anhelamos diseñar espacios extraordinarios, pero nuestras vidas transcurren mayormente en espacios profundamente convencionales y decepcionantes.

Nuestro imaginario pasa, casi automáticamente, de lo anodino a lo pretencioso sin nada de por medio. Hemos idealizado excesivamente lo extraordinario y lo hemos convertido en algo exclusivo o inalcanzable, solo reservado a determinados proyectos. Como si la buena arquitectura fuera incompatible con lo cotidiano.

El tema del concurso pretende profundizar en esta contradicción investigando la posibilidad de una arquitectura que cumpla con una doble condición: que sea “extra” y a la vez “ordinario”.

Extra adj. Superior a lo normal.

Ordinario adj. Común, regular y que sucede habitualmente.

El objetivo es redefinir y redescubrir la arquitectura de lo “extraordinario”, pero sin alejarnos de lo posible y de nuestra realidad más palpable. Plantear arquitecturas únicas y de gran intensidad desde las herramientas más básicas de la arquitectura, desde los programas habituales, desde los sistemas constructivos ya conocidos. Crear espacios radicalmente normales, pero radicalmente especiales que puedan inspirar y mejorar nuestro día a día.

Una aproximación existencial al espacio. Que redefina las prioridades y sea capaz de re-descubrir un potencial de calidad en lo más básico, en las construcciones más elementales. ¿Qué es verdaderamente sustancial en arquitectura? ¿Qué define el carácter de un espacio? ¿Dónde termina lo ordinario y empieza lo extraordinario? ¿Pueden la ordinalidad y lo excepcional coexistir?

El proyecto deberá situarse en un solar vacío dentro de un contexto ordinario. Idealmente en un entorno urbano sin demasiados atributos especiales, pero con la densidad, la complejidad y la multiplicidad de la vida real. Se trata de construir algo excepcional pero completamente vinculado y mezclado con lo más convencional.

Las propuestas partirán de un programa también ordinario y deberán diseñar los espacios capaces de transformar este uso “corriente” en una experiencia especial. Preferiblemente un uso cotidiano, pero no residencial. Por ejemplo: un pequeño comercio, unas dependencias municipales, las oficinas de un abogado, un bar, etc. No se trata de re-inventar programas, sino de encontrar su intensidad y su esencia. Su naturaleza construida.

La reducción a lo esencial es una oportunidad para encontrar la expresión más decisiva de la arquitectura (donde nada sobra ni falta). Una arquitectura única y convincente que dé una oportunidad a la normalidad y transforme la materia en algo vívido, extra y ordinario.

4. MATERIAL DE ENTREGA

Todo lo necesario para entender el proyecto se sintetizará en un panel PDF en formato **A1 horizontal (72dpi)** y un tamaño máximo de **10 MB**.

La información gráfica requerida podrá incluir:

- Imágenes del proyecto;
- Esquema de implantación,
- Plantas, secciones y alzados más significativos;
- Eventuales perspectivas, axonometrías, collages, croquis y fotografías de maquetas.

Por último, un sintético texto de **100 palabras** deberá explicar de forma clara y precisa los argumentos proyectuales que sustentan la elección de la idea y el desarrollo de la propuesta.

No se valorará tanto la cantidad de información presentada, como la singularidad y el rigor del pensamiento expuesto de una manera clara.

La participación es ANÓNIMA. Cualquier propuesta recibida tras el cierre de inscripciones o que contenga datos personales será directamente descartada de la convocatoria.

5. ENVÍO DE LA PROPUESTA

La participación en la modalidad concurso quedará efectuada cuando sean enviados los archivos requeridos en la convocatoria publicada. Para realizar dicho envío se deberá acceder al ‘área privada’ que se adjudicará a cada concursante en el momento de la inscripción y a la que se podrá acceder desde la página web fundacion.arquia.com/becas2025 ingresando el e-mail de usuario y contraseña. Así mismo, en el momento de la inscripción se deberá adjuntar una copia de la última matrícula o del título (o en su defecto, el certificado de expedición) en formato .pdf, así como una **imagen de portada** en formato .jpg (preferiblemente horizontal) que ilustre la participación y un **texto descriptivo** muy breve.

En la participación (Panel DIN-A1) deberá referenciar abajo a la derecha un LEMA (o título) y la escuela o centro de estudios. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet o recibidas una vez clausurada la convocatoria.

La presentación deberá ser a título individual. Para asegurar el **anonimato** del Candidato ante el jurado, **los archivos enviados deberán omitir los datos personales**. Aquellos archivos o documentos que no cumplieran cualesquiera de los requisitos exigidos podrán ser descalificados del Programa sin que el Candidato en cuestión tenga nada que reclamar a la Fundación Arquia.

6. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los Candidatos ceden a la Fundación Arquia, a título gratuito, con carácter de no exclusiva, y con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que pudieran derivarse del material/contenido que envíen los Candidatos como propuesta para su participación en el Programa, para que la Fundación Arquia pueda llevar a cabo la más amplia explotación de los mismos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad y durante el máximo tiempo que concede la Ley de Propiedad Intelectual, respondiendo los Candidatos frente a la Fundación Arquia de la pacífica posesión de dichos derechos.

Así, los Candidatos garantizan que todo el material/contenido enviado como propuesta para su participación en el Programa es original de su autoría o, en su defecto, ostenta sobre el mismo todos los derechos necesarios (propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros) para participar en el Programa cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Los Candidatos garantizan que no infringen ningún derecho de imagen, propiedad intelectual o industrial ni atentan contra el honor o la dignidad de ninguna persona. Los Candidatos garantizan que su difusión por cualquier medio no infringe ningún precepto penal o administrativo. En este sentido, los Candidatos serán los únicos responsables en caso de plagio o infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo, así como de cualquier otra infracción de la legislación vigente.

Los Candidatos aceptan y reconocen que la Fundación Arquia no está obligada a publicar, total o parcialmente, el contenido de su propuesta. No obstante, podrá hacerlo libremente si lo estima conveniente. Asimismo, los Candidatos aceptan y reconocen que, en caso de infringir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, la Fundación Arquia podrá retirar el contenido, en su caso, publicado e iniciar las acciones que pudieran corresponder, sin necesidad de comunicarlo al Candidato infractor.

ANEXO III. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por medio de este documento, así como los generados por el desarrollo de la relación contractual, es la **Fundación Arquia** con NIF G59417279 y domicilio a estos efectos en la calle Barquillo, nº 6, 28004 - Madrid, siendo su actividad la promoción y difusión de actividades culturales y sociales, y los datos de contacto relativos a la Protección de Datos la cuenta de correo electrónico fundación.lopd@arquia.es. Asimismo, se informa de los datos de contacto del delegado de protección de datos del Grupo Arquia: dpo.grupoarquia@arquia.es.

La presentación de una solicitud para cualquiera de las becas incluidas en el programa de becas anual de la FUNDACIÓN ARQUIA supone por parte del candidato/a (en adelante el titular de los datos personales), la aceptación expresa tanto de las bases de la convocatoria, como de la incorporación de los datos personales a los ficheros de la FUNDACIÓN ARQUIA para su tratamiento automatizado, manual o mixto.

El titular de los datos personales se compromete a que todos los datos facilitados con motivo de su relación con la FUNDACIÓN ARQUIA y terceros relacionados para su correcto desarrollo, sean correctos, exactos y completos y a comunicar lo antes posible cualquier modificación que se pueda producir con posterioridad mientras continúe en vigor la relación contractual. Cuando se faciliten datos personales de terceros, el titular de los datos reconoce que ha sido autorizado expresamente por el/los titular/es de los datos para la comunicación de los mismos a la FUNDACIÓN ARQUIA y que les ha informado tanto de la cesión efectuada como del resto cuestiones previstas en el citado Reglamento (UE) 2016/679.

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la FUNDACION ARQUIA derivadas de la gestión del programa de becas de la entidad. Asimismo, la realización de las prácticas en instituciones y estudios de arquitectura exige la comunicación de los datos personales del titular de los datos personales a las propias instituciones y estudios, y las que en su caso puedan estar implicadas en la gestión y realización de la beca.

Asimismo, el titular de los datos personales queda informado y autoriza la captación de imágenes y la grabación de las conversaciones telefónicas y audiovisuales con la FUNDACIÓN ARQUIA, incluida su difusión, cuando ello sea necesario para el correcto cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados de la relación establecida, previa aceptación de las bases y condiciones de este documento, o por motivos de seguridad. No obstante, lo anterior, el titular de los datos podrá oponerse a cualquiera de los tratamientos, usos y finalidades indicados en este documento, quedando informado que ello podrá suponer la imposibilidad de participar y cumplir con la relación derivada de la firma y aceptación de las bases de este documento.

Los datos personales proporcionados y los generados por el desarrollo contractual resultan necesarios para estas finalidades, y en el supuesto de que no consintiera estos tratamientos no podrá llevarse a efecto. Si en un futuro manifiesta oposición o limitación a uno o varios de los tratamientos indicados, le advertimos de que la prestación del servicio se vería afectada o incluso se tendría que resolver la relación contractual.

La base jurídica que legitima los tratamientos indicados se refiere al cumplimiento y ejecución del contrato que se deriva de la firma del presente documento, el interés legítimo de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación contractual, como por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y con carácter específico, las normas que constan identificadas en el presente documento, disponiendo de más información en nuestra en nuestra página web www.fundación.arquia.com.

La Fundación Arquia colabora con organismos públicos, las autoridades competentes y los Juzgados y Tribunales. Cuando exista una obligación legal, les comunicaremos la información que nos soliciten del titular de los datos personales. Para el correcto cumplimiento de la relación establecida, habrá ocasiones en las que la Fundación Arquia deberá recurrir a terceros como, por ejemplo, determinados proveedores (en calidad de corresponsables o encargados del tratamiento, según proceda) debido a que, en ocasiones, el correcto desarrollo y cumplimiento de lo previsto en este documento así lo requiere, (entrega de premios, becas, etc.). Igualmente, la Fundación Arquia dispone de proveedores externos con acceso potencial a datos de carácter personal para la prestación de servicios de: auditoría, consultoría, telecomunicaciones, distribución postal y mensajería, remisión de notificaciones y comunicaciones, custodia de información, digitalización documental, actividades jurídicas, encuestas de calidad, o retirada y destrucción de documentos por citar los principales. En tales casos la Fundación Arquia recurre a proveedores de confianza y que ofrecen garantías adecuadas y suficientes en relación con los tratamientos de datos personales. El titular de los datos autoriza dichas comunicaciones de datos con los fines de llevar a cabo la relación jurídica encomendada y su correcta ejecución. Asimismo, le informamos que, en virtud de lo dispuesto y aceptado por usted en este documento, podrán facilitarse sus datos a los **estudios de arquitectura o instituciones de destino**, con el exclusivo fin de poder dar cumplimiento a las bases recogidas en este documento, pudiendo dirigirse a la misma para cuanto establece en el Reglamento (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. Serán destinatarios igualmente de sus datos las entidades que forman el Grupo Arquia (cuando consienta la comunicación o proceda legalmente en virtud de la relación jurídica que le una con nuestra entidad, como ocurre en el caso de Arquia Bank, S.A. – Arquia Banca -). Dispone de más información del Grupo Arquia y las entidades que lo forman en la información legal y en la política de protección de datos del Grupo Arquia, ambas disponibles en la página web corporativa www.arquia.com.

No se prevén otras cesiones a terceros, salvo obligación legal, y sin perjuicio de las cesiones inherentes a la propia actividad de la Fundación Arquia en las que participe el titular de los datos que así lo requieran. La Fundación Arquia no tiene previsto efectuar transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional. Si en un futuro opta por realizarlas, se adoptarán las medidas y garantías de protección adecuadas.

La Fundación Arquia conservará sus datos personales durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizada, la entidad conservará los datos bloqueados durante los plazos de prescripción legal que resulten de aplicación en cada caso. En función de la relación que haya mantenido, transcurrido el plazo legal establecido, la Fundación Arquia procederá al borrado o destrucción de sus datos personales. No obstante, lo anterior, en el caso de que usted ejerza alguno de los derechos que le asisten en virtud del RGPD, la Fundación Arquia conservará de forma indefinida los datos mínimos relativos a ese ejercicio y su resolución y solo podrá acceder a los mismos el personal que esté debidamente facultado.

Le informamos que el personal de la Fundación Arquia está sujeto al deber de confidencialidad, y que la entidad cuenta con medidas de seguridad suficientes a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información.

El titular de los datos personales puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose por escrito, y adjuntando a la solicitud una copia de su documento oficial de identidad en vigor, por correo postal a la atención del Departamento de Protección de Datos del Grupo Arquia con domicilio en C/ Arcs, nº 1, 08002 - Barcelona, o por correo electrónico a la siguiente dirección: fundacion.lopd@arquia.es. Si la solicitud de cualquiera de esos derechos la efectúa a través de su representante legal, éste deberá, además, adjuntar la documentación acreditativa de tal representación y también copia de su documento oficial de identidad. El ejercicio de estos derechos es gratuito. Así mismo, se dispone de un delegado de protección de datos con el que puede contactar a través de correo electrónico en la siguiente dirección: dpo.grupoarquia@arquia.es. En caso

de considerar que el tratamiento de los datos personales no ha resultado conforme con la normativa, el titular de los datos personales tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO IV. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de becas implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Los participantes del programa **arquía**/becas ceden a la Fundación Arquia los derechos de explotación necesarios de reproducción, distribución en cualquier formato (digital, papel, etcétera) y comunicación pública para cualquier medio, incluida la puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a la documentación entregada para la participación en el concurso de becas 2024-2025 desde el lugar y en el momento que elija.

La XXVI convocatoria del Programa **arquía**/becas de la Fundación ha sido posible gracias al patrocinio de Arquia Banca.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este programa y modificar el contenido de las presentes bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

La Fundación Arquia podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre la Fundación Arquia y los Candidatos del Programa. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, la Fundación Arquia y los Candidatos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las presentes bases estarán a disposición de los Candidatos en el siguiente enlace: fundacion.arquia.com/becas2025

ANEXO V. ANULACIÓN DE LA BECA

La Fundación Arquia podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la estancia en el estudio, según los términos convenidos o si ésta es interrumpida, discontinua, así como por falta de dedicación.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la beca resultan falsos, el Candidato en cuestión podrá ser automáticamente descalificado del Programa y, en caso de haber resultado ganador de una beca, deberá devolver a la Fundación Arquia las cantidades que le hubieran sido entregadas hasta el momento.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la beca.

La Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad. Los estudios de arquitectura y el resto de instituciones, se reservan siempre el derecho de aceptación final del candidato; en caso de no ser aceptado, éste pierde la condición de becario.

En el supuesto de que una beca fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato. En el caso de que la plaza fuera reasignada, el candidato sería seleccionado por la modalidad expediente académico siguiendo los criterios generales de selección descritos en las presentes bases.

Se requerirá para la comprobación de las notas, el expediente académico más actualizado a fecha de finalización de la convocatoria.

Fundación **Arquia**
Diciembre 2024